



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2005- 122

Página No. Dos

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que AVALTEK CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de abril del dos mil cinco.


Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL
DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO


LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de abril del dos mil cinco.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO QUE RETIENE COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

05 ABR 2005